

Lo Barnechea, a cinco de Julio de dos mil dieciocho.-

ROL 236156

VISTOS

La denuncia de fs,1, deducida por el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, entidad del domicilio de calle Teatinos 333 , piso 2º Santiago, en contra de ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA, del domicilio de Avenida Eduardo Frei Montalva 8301, Quilicura, por infracción a las normas de la ley 19496.

A fs, 36 rola acta del comparendo de contestación y pruebas, oportunidad en que la denunciada contesta por escrito, que forma parte del expediente como "descargos", desde fs, 33 a fs, 35.

CONSIDERANDO

1.- Que la denuncia lo es, actuando la denunciante conforme lo establecido en el artículo 58, letra g), de la ley del ramo, por lo ocurrido a MARCELA MONDACA JOFRE, en calidad de CONSUMIDORA, ello con ocasión de haber concurrido con fecha 9 de Agosto de 2017, con una amiga a dependencias de la denunciada de Avda. Las Condes 12.916, lo Barnechea, realizando diversas compras, conforme se acredita en la causa.

2.- Que en lo que interesa, la aludida consumidora, habría sido retenida con una amiga que la acompañaba, por tres guardias, y después de pagada la compra y al disponerse a salir del recinto, acusadas de "hurtar" en el establecimiento, sin que se le aceptara la exhibición de la boleta que las acreditaba, -no se discute la compra-llamándose finalmente a Carabineros, quienes no alcanzaron a intervenir , ya que a su llegada, la afectada se había retirado.

Se agrega que Marcela Mondaca Jofré, liberada con su amiga en el recinto, se les explicó que lo ocurrido había obedecido a un error y al conversar con el Gerente del local, dice la afectada, se le señaló que la detención se debió a las **vestimentas que utilizaban.**

3.- Que en otro orden, consta de los antecedentes haber reclamado la afectada al SERNAC y a fs, 22 rola la respuesta de dicha entidad.

CONSIDERANDO

4.- Que el reproche lo constituye la infracción a lo establecido en los artículos 3 , letra c) y 15 de la ley 19496.

5.- Que llama profundamente la atención la discrepancia existente entre la respuesta entregada por la denunciada al SERNAC -fs, 22- y el hecho de que en los "descargos" se señale que quien da origen a la denuncia en análisis llevaba entre sus ropas un "colado..."

6.- Que si bien no existe prueba directa respecto de la conducta indebida que se atribuye a los "guardias", es un hecho que la denunciada en su respuesta al SERNAC ya aludida, **señale que le ofrecemos -entiéndase a la afectada-las más sinceras disculpas por las molestias causadas, calificándose los hechos como absolutamente aislados y distan de las políticas de servicio que**

buscan brindar y sin embargo, por otra parte, en los descargos se refiera que –como se ha dicho- la denunciante llevaba un colado entre sus ropas.

7.- Que lo dicho permitirá al sentenciador, a despecho de la manifiesta contradicción en los dichos de la denunciada, y apreciando el sentenciador los antecedentes conforme la **SANA CRITICA**, sancionarla como autora de infracción a las normas señaladas,

Y VISTO ADEMÁS LO ESTABLECIDO EN LA LEYES 19.496 Y 18287,

SE DECLARA QUE:

Se condena a **ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA** al pago de una multa de cinco (5) unidades tributarias mensuales.

La multa impuesta deberá pagarse dentro de 5º día de notificada la presente sentencia, bajo apercibimiento legal.

Ejecutoriada la presente sentencia, comuníquese la al SERNAC.

DUCTADA POR EL JUEZ TITULAR GUSTAVO MONTERO HECHEDNLEITNER.

AUTORIZA ALFREDO FOSTER MUJICA SECRETARIO-ABOGADO



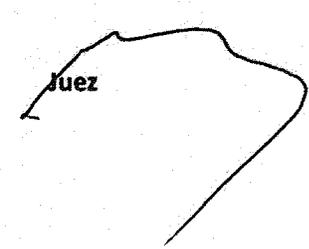
Lo Barnechea, octubre veinticuatro de dos mil dieciocho.

Certifique el Señor Secretario al tenor de lo pedido.

Secretario.



Juez



CERTIFICO, que la sentencia de autos se encuentra ejecutoriada y los plazos vencidos. Lo Barnechea, octubre veinticuatro de dos mil dieciocho.

Secretario



SECRETARIO  
ABOGADO  
DE LO BARNECHEA

**INGRESO N° 2647336**

mechea  
RIT LO MESOR

STRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LI	RUT	76134941-4
CONDES 12916	LO BARNECHEA	COMUNA
DOMICILIO		
J.P. LOCAL EN PESOS		
RIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN	TELÉFONO	
6/18	27/09/2018	
2018 - 236156-1	VIGENCIA	FECHA EMISIÓN
Infrac. : 08/01/2018 Nro. Parte : 00 Actuario: Di Giovanni		

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA  
RUT: 69.235.300-8  
AV. EL RODEO 12.777  
FONOS: OBRAS 2757318, PITTE. COMERCIAL 2757317A, 27573129  
P. CIRCUACIÓN 2 2757350, TESORERÍA 2757317B, JPL 27573581  
LO BARNECHEA - SANTIAGO

OFICINA DE POLICIA L		04/10/2018
Municipalidad de Lo Barnechea		FECHA PAGO
Luminosa: 0	SUB TOTAL	239.600
02 sep 2018	I.P.C.	0
	INTERÉS	0
	TOTAL \$	239.600
EMISOR		
UNIDAD GIRADORA		

**PAGO**  
**CASA DO**  
**3**  
**CAMERO**